



DESAFÍOS EN LA
DIVERSIDAD



Instituto Nacional
de Antropología
e Historia



Dirección de
Lingüística



UNTERSTÜTZT VON / SUPPORTED BY

Alexander von
HUMBOLDT
STIFTUNG

Derechos lingüísticos y peritaje en México

**Sesión 12. políticas lingüísticas y culturales,
derechos lingüísticos y justicia social**

Dr. Alonso Guerrero Galván
Dirección de Lingüística del INAH



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

RUHR
UNIVERSITÄT
BOCHUM

RUB



oralidad
MODERNIDAD



DESAFÍOS EN LA
DIVERSIDAD

¿Qué es la lengua?

Sistema lingüístico

Una lengua es un compendio de conocimientos culturales, pero también es un derecho humano, individual y colectivo (con un reconocimiento político, de igualdad y de proceso adecuado)

- Lengua nacional (L hablada en un territorio nacional)
- Lengua patrimonial (L identitariamente apropiada)
- Lengua colonial (L implantada por un grupo dominante)
- Lengua poscolonial (L heredada de una situación glotofagia)
- Lengua franca (L utilizada por distintas comunidades lingüísticas para comunicarse entre sí)
- Lengua oficial (L obligatoria en leyes o actos de gobierno)
- Lengua extrajera (L que se habla fuera de un país)

UNTERSTÜTZT VON / SUPPORTED BY



Alexander von
HUMBOLDT
STIFTUNG

Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (1996)

Art. 1. “entiende **comunidad lingüística** a toda sociedad humana que asentada históricamente en un espacio territorial, determinado, reconocido o no, se autoidentifica como pueblos y ha desarrollado una lengua común como medio de comunicación natural y de cohesión cultural entre sus miembros. La denominación lengua propia hace referencia a un idioma de la comunidad históricamente establecidas en este espacio”

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (2003)

Art. 2. “Las **lenguas indígenas** son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por ser un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación”.



DESAFÍOS EN LA DIVERSIDAD

- México: 364 variantes lingüísticas, 11 familias, 68 pueblos o agrupaciones lingüísticas

- Ecuador: 14 lenguas, 8 familias, 28 pueblos o nacionalidades (Villacrés, 2000)

- Perú: 47 lenguas, 19 familias, 52 pueblos (Zambrano, 2014)

Arzoz (2007:5) hay dos tipos de protección garantizada por la ley: Régimen de tolerancia lingüística y régimen de promoción lingüística



Más de un quinto de las 557 lenguas indígenas habladas por los pueblos originarios de América Latina están en un serio peligro de extinción.

FUENTE: "Atlas Sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina", UNICEF



DESAFÍOS EN LA
DIVERSIDAD



UNTERSTÜTZT VON / SUPPORTED BY

Alexander von
HUMBOLDT
STIFTUNG

Instrumentos legales mexicanos

1. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General de educación (1993/2018)
3. Ley General de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas (2003/2018)
4. Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad (2011/2018)
5. Ley General de cultura y derechos culturales (2017)
6. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003)
7. Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (2000)
8. Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2018)
9. Constituciones estatales
10. Manual general de organización del INAH (2011)
11. Código Nacional de Procedimientos Penales (2014/2021)
12. Ley de Amparo (2018)

(1, 9, 11, 12, hard law)

Instrumentos internacionales

1. Declaración universal de los derechos humanos (1948)
2. Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo (1989)
3. Declaración universal de los derechos lingüísticos (1996)
4. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (1982/1994/2007)
5. Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
6. Declaración de las Naciones Unidas sobre la diversidad cultural (2001)
7. Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003)
8. Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005)
9. Pacto Internacional de los Derechos Civiles (1966/1976)
10. Declaración americana de los derechos y deberes del hombre
11. Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
12. Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos, económicos, sociales y culturales
13. Declaración de los Pinos -Chapoltepek (2020)

(soft law)

El objetivo del Decenio Internacional

es garantizar el derecho de los pueblos indígenas a preservar, revitalizar y promover sus lenguas, e integrar los aspectos de la diversidad lingüística y el multilingüismo en los esfuerzos de desarrollo sostenible. Proporciona una oportunidad única para colaborar en las áreas de desarrollo de políticas y para estimular un diálogo global en un verdadero espíritu de compromiso de múltiples partes interesadas, y para tomar las medidas necesarias para el uso, la preservación, la revitalización y la promoción de las lenguas indígenas en todo el mundo. In line with the objectives of the International Decade, the online platform of the IDIL 2022-2032 aims to build a global community for indigenous languages, facilitate information-sharing on activities and events organized all over the world, promote relevant resources and tools, report and monitor progress made, and create new opportunities for exchange and dialogue among a wide network of stakeholders.



Las Naciones Unidas en 2019 declaró un decenio para “preservar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas del mundo y [...] trabajar para la preservación, transmisión, fomento y desarrollo de las lenguas y culturas indígenas”, lo que está acorde con el derecho internacional (art. 28,III del Convenio 169 de la OIT, art. 14 de la Declaración de las NU sobre los Derechos de los PI, art. 5 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención para la salvaguarda y protección de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas de 2001). (búsqueda de la reposición de procesos)

- Las lenguas minorizadas tienen que acomodarse ante los usos sociales de las mayorizadas
- No se toman los DL como derechos Humanos absolutos y se busca una reivindicación política, por lo que no forman parte del derecho internacional positivo (Paz, 2013)



DESAFÍOS EN LA DIVERSIDAD

Derecho a la identidad (humano / irrenunciable)

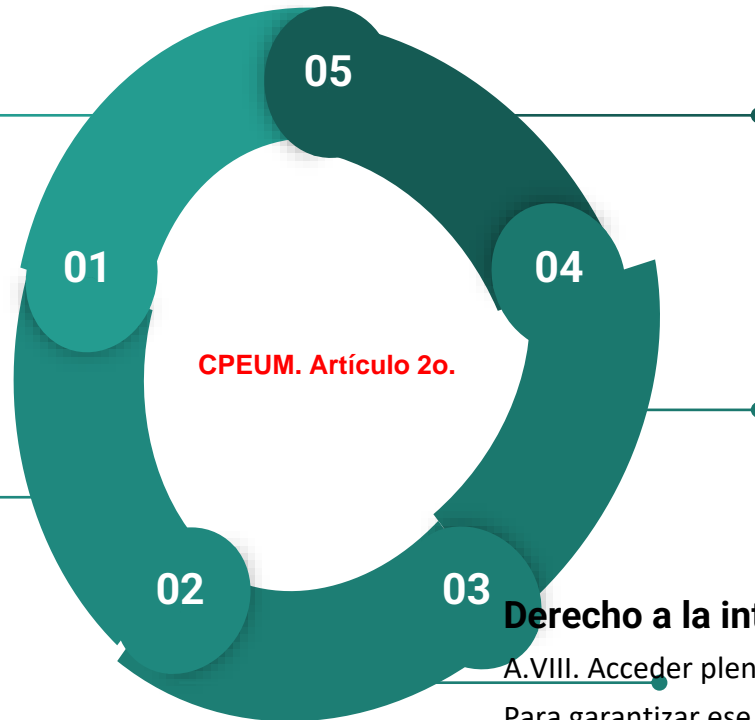
La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. (párr.3) Individual y colectivo. Surge en un contexto comunitario y se utiliza de manera colectiva.

Procesos de autodeterminación

Cada lengua puede tener un proceso particular de estandarización y normalización

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, **criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.** (párr.5)

- La Nación Mexicana es única e indivisible. (párr.1)
- La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus **pueblos indígenas** que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (párr.2)



CPEUM. Artículo 2o.

Derecho a la interpretación

A.VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.

Para garantizar ese derecho en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberá tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. **Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura**

UNTERSTÜTZT VON / SUPPORTED BY



Alexander von **HUMBOLDT** STIFTUNG

Principio de igualdad

Todas las lenguas son iguales, rechazo de las clasificaciones jerarquizadas. No pueden ser sujetas de discriminación. Hablar y escribir la lengua propia en cualquier contexto

Preservación de las lenguas

A.IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad
Historicidad de las lenguas vs la homogeneización de los estados, presencia en el ámbito de educación.

Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le negó injustificadamente al menos un derecho por entidad federativa, 2017*



Alexander von
HUMBOLDT
STIFTUNG

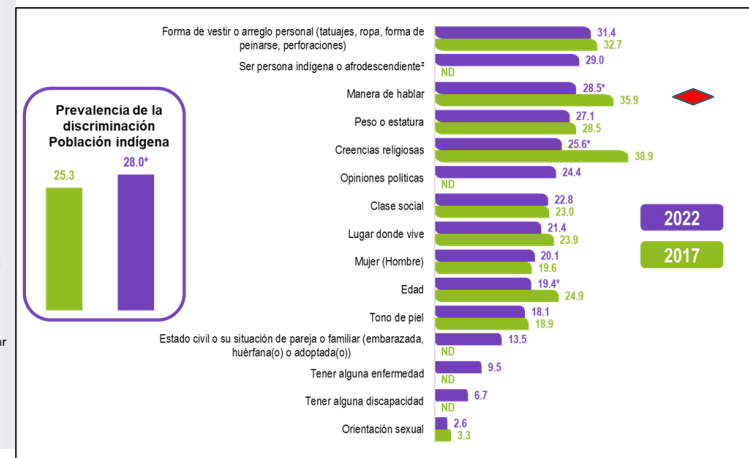
Entidades con la mayor negación de al menos un derecho reportado:
Guerrero
Edo. Méx.
Chiapas
Puebla
Tabasco
Morelos



PROMEDIO NACIONAL 23.7%

- 27.2 a 32.7
- 21.6 a 27.1
- 15.9 a 21.5
- 10.2 a 15.8

* Se refiere a la negación injustificada de al menos uno de los derechos captados, los cuales son: la atención médica o medicamentos; la atención o servicios en alguna oficina de gobierno; la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; recibir apoyos de programas sociales; la posibilidad de estudiar o seguir estudiando; y algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta.

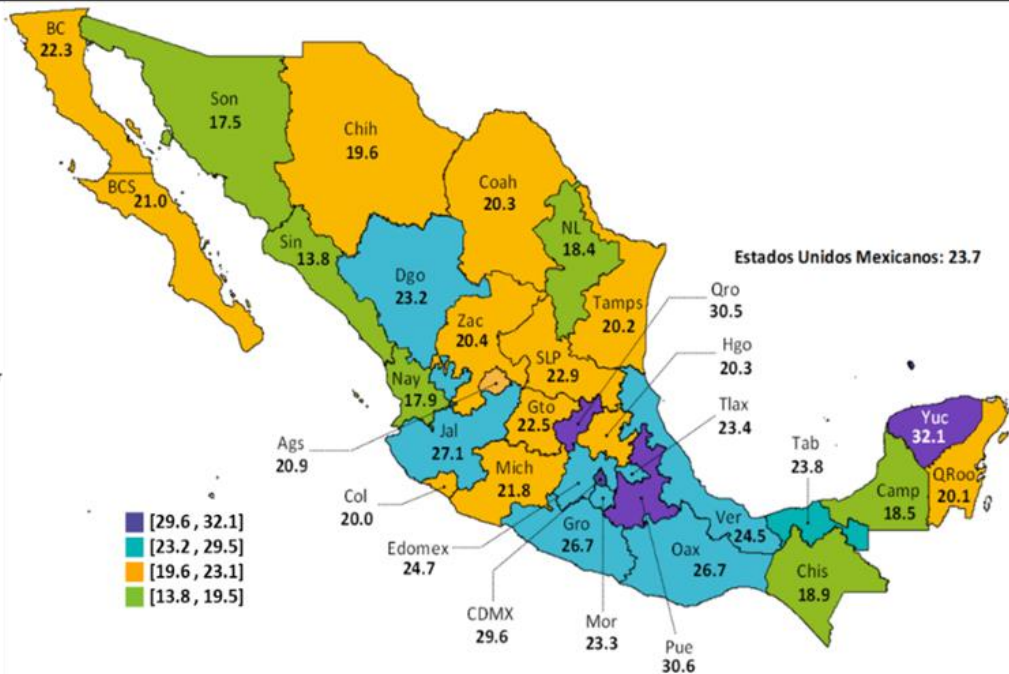


Prevalencia de la discriminación Población indígena

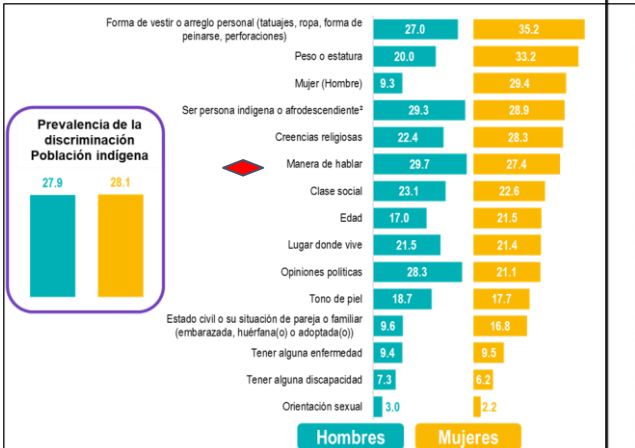


PN 2017: 23.7%, 2022: 23.7%
PI: 29%, H: 29.3%, M: 25.9%

32.1	Yucatán
30.6	Puebla
30.5	Querétaro
29.6	Ciudad de México
27.1	Jalisco
26.7	Guerrero
26.7	Oaxaca
24.7	Estado de México
24.5	Veracruz
23.8	Tabasco
23.7	Nacional
23.4	Tlaxcala
23.3	Morelos
23.2	Durango
22.9	San Luis Potosí
22.5	Guanajuato
22.3	Baja California
21.8	Michoacán
21.8	Baja California Sur
21.0	Aguascalientes
20.9	Zacatecas
20.4	Coahuila
20.3	Hidalgo
20.3	Tamaulipas
20.2	Quintana Roo
20.1	Colima
20.0	Chiuhahua
19.8	Chiapas
18.9	Campeche
18.5	Nuevo León
18.4	Nayarit
17.9	Sonora
17.5	Sinaloa
13.8	Sinaloa



Estados Unidos Mexicanos: 23.7



Prevalencia de la discriminación Población indígena



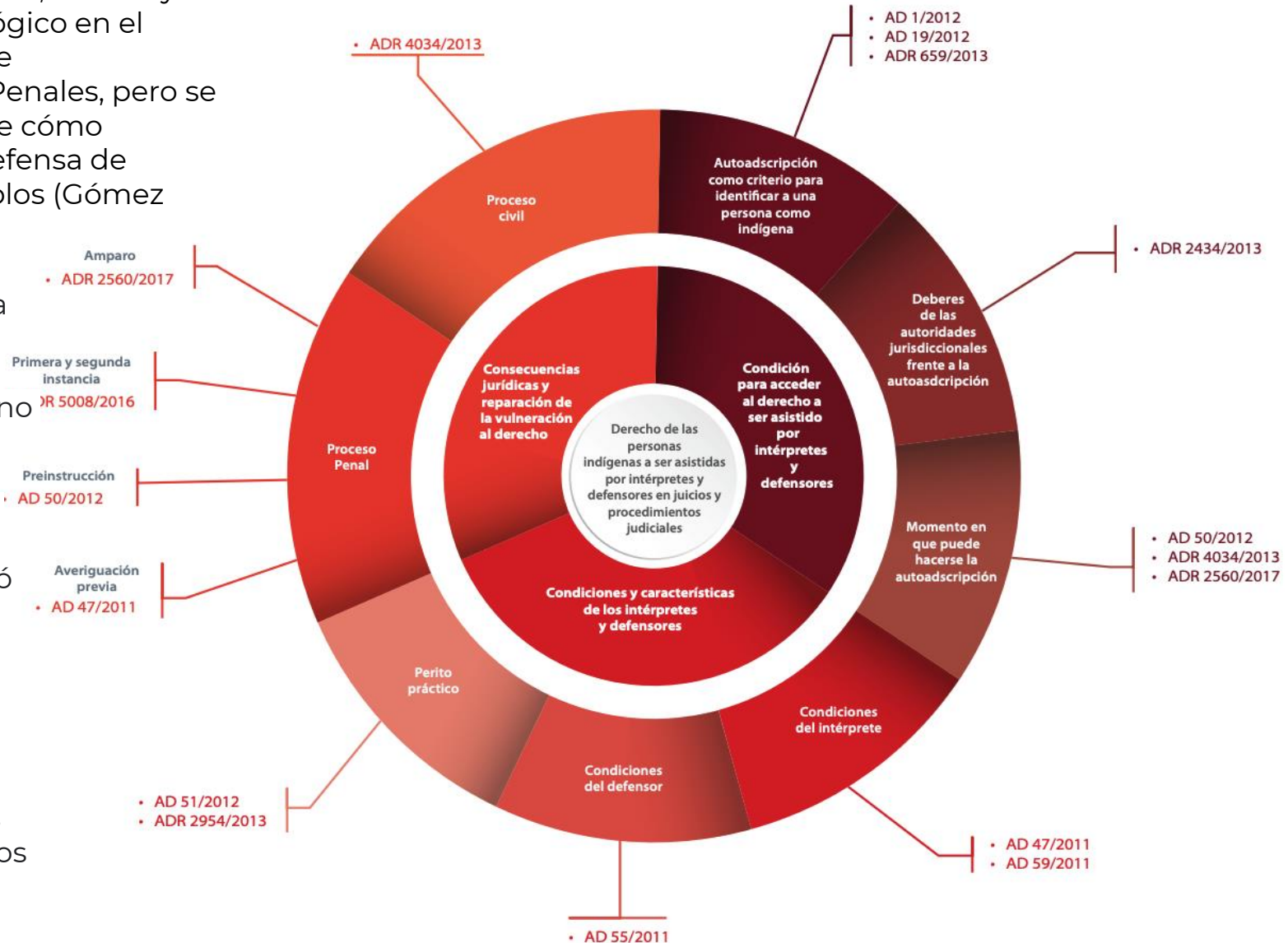
Hombres Mujeres



Derecho de las personas indígenas a ser asistidas por intérpretes y defensores en juicios y procedimientos judiciales

Desde enero de 1991, se incluyó el peritaje antropológico en el Código Federal de Procedimientos Penales, pero se tiene poca idea de cómo utilizarlos en la defensa de individuos o pueblos (Gómez 2016).

Prisión preventiva oficiosa fue adoptada por el Congreso Mexicano en el marco de la reforma constitucional en materia penal de 2008 que significó transitar de un sistema penal inquisitivo a un sistema penal acusatorio y adversarial más respetuoso de los derechos humanos (Tapia 2023)

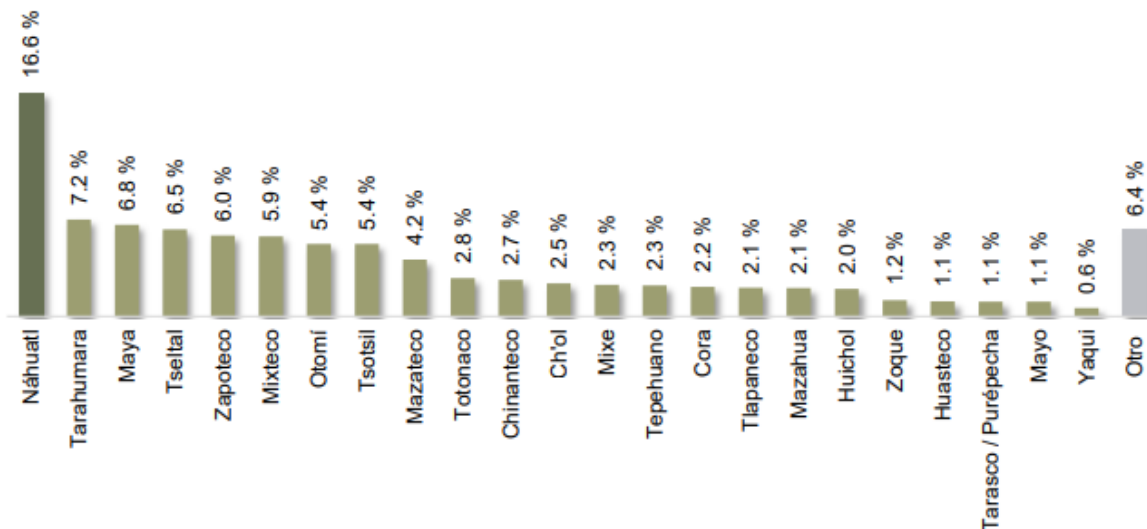


PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD/ INTERNADAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS, SEGÚN PUEBLO INDÍGENA DE PERTENENCIA, 2022

UNTERSTÜTZT VON / SUPPORTED BY



Alexander von
HUMBOLDT
STIFTUNG



Al cierre de 2022, 7 506 (3.3 %) personas privadas de la libertad/ internadas pertenecían a algún pueblo indígena. Del total, se reportó que las personas originarias del pueblo náhuatl concentraron el 16.6 por ciento. En comparación con lo reportado en 2021 la cantidad de personas que pertenecían a algún pueblo indígena aumentó 6.4 % en 2022 (INEGI 2022)

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Última Reforma DOF 15-06-2018)

- Artículo 173. En los juicios del orden penal se considerarán **violadas** las leyes del procedimiento con trascendencia a las defensas del quejoso, cuando:
- Apartado B. Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, XIV.
- En caso de que el imputado **no hable o entienda suficientemente el idioma español o sea sordo o mudo y no se le proporcione la asistencia de un intérprete** que le permita acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, o que tratándose de personas **indígenas no se le proporcione un intérprete** que tenga conocimiento de su lengua y



DESAFÍOS EN LA
DIVERSIDAD

Peritos e intérpretes

- **Peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación**
- **Centro Profesional Indígena de Asesoría Defensa y Traducción A.C. (Oaxaca)**
- **Comisión de Derechos Humanos**
- **Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo**
- **Fiscalía General del Estado de Campeche**
- **Delegaciones del INAH**
- **Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas**
- **Instituto Nacional de Lenguas Indígenas**
- **Red nacional de traductores e intérpretes en lenguas indígenas**
- **Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (1996 mixtecos, 1997 zapotecos, 1998 mayas Guatemala)**
- **Comunidades Indígenas en Liderazgo, CIELO, (mujeres de Los Ángeles, <https://mycielo.org/>)**
- **Federación Indígena Empresarial y Comunidades Locales de México (2014)**
- **Grupo de Acompañamiento a Lenguas Amenazadas (2019)**

UNTERSTÜTZT VON / SUPPORTED BY



Alexander von
HUMBOLDT
STIFTUNG

La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en su artículo 2º fracción II, VII y X, que señala que: corresponde al Instituto realizar la investigación antropológica del país, ya sea de forma teórica o aplicada para la solución de las problemáticas del país y que además le corresponde investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de todos los pueblos y grupos sociales del país, la Coordinación Nacional de Antropología del INAH realiza una serie de actividades encaminadas a difundir y fortalecer el uso del peritaje antropológico como herramienta para un efectivo acceso a la justicia dentro de un país pluricultural.

No obstante, el área de lingüística considera que el INAH no ha tenido una política lingüística clara, aún cuando una de sus atribuciones es formular y aplicar políticas y programas para la difusión y divulgación de sus actividades, así como promover una cultura de conservación patrimonial (art. 9, XXII, RLOINAH), así como el reconocimiento y valoración de las lenguas nacionales (art. 13, I,II, II, VII, LGDLPI).



DESAFÍOS EN LA
DIVERSIDAD

UNTERSTÜTZT VON / SUPPORTED BY



Alexander von
HUMBOLDT
STIFTUNG

Lingüística forense

Perito lingüista

- Interpretación de rasgos acústicos de un hablante (ideolecto)
- Identificación de rasgos del habla regional (sociolecto, dialecto)
- Atribución de autoría y plagio
- Comprensión de documentos legales
- Acceso a la jurisdicción del Estado
- Minorías lingüísticas e Interculturalidad
- Evidencia lingüística (prueba)

Perito intérprete

- Mediación en contextos legales
- Interpretación y traducción de audios
- Interrogatorio a testigos
- Juzgados multilingües



Lingüística forense

Tipos de peritajes

- *Peritaje auditivo de fonética acústica*
- *Peritaje de autoría oral*
- *Peritaje de autoría escrita*
- *Peritaje comunicativo*
- *Peritaje sociolingüístico*

“un auxiliar de los órganos de justicia; dentro de la relación procesal no es posible ubicarlo en el mismo plano de los sujetos autores de la trilogía de los actos esenciales del proceso (acusación, defensa y decisión): él es un sujeto secundario a quien se encomienda desentrañar aspectos técnicos científicos materia del proceso”
(Lachenal, 2008:198).

Habilidades lingüísticas

- Actuación: uso de la lengua en condiciones concretas (habla), puede ser reflejo de la competencia, pero la diferencia entre ambas es individual.
- Competencia: es el conocimiento intuitivo e inconsciente que tiene un hablante oyente de su lengua (lengua), es general y subyace uniforme en una comunidad lingüística.
- Derivación: proceso por el cual las reglas de componente sintáctico generan oraciones a partir de un elemento inicial.
- Elecciones léxicas
- Dominios lingüísticos



DESAFÍOS EN LA
DIVERSIDAD



Instituto Nacional
de Antropología
e Historia



Dirección de
Lingüística



UNTERSTÜTZT VON / SUPPORTED BY

Alexander von
HUMBOLDT
STIFTUNG

**“HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA
COSTUMBRE”**

**ESTELA HERNÁNDEZ FRANCISCO, OTOMÍ DE
SANTIAGO MEXQUITITLÁN**

Di jomodiga

otomí de Santiago
Mexquititlán

Ndizakhar

chichimeca jonaz



MÉXICO

Se coloca una letra *v* sobre la frente,
tocándola con las yemas de los dedos, y se
mueve hacia abajo y al frente.

Nib'oolal

maya yucateco

Tlasokamati

náhuatl de Guerrero

Gracias